



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

VISTOS, la renuncia presentada, con fecha 03 de julio del 2024, del señor Juan Pablo De la Guerra De Urioste al cargo de confianza de director de la Escuela Nacional de Archivística; el Memorando N° 000090-2024-AGN/JEF, de fecha 04 de julio del 2024, de la Jefatura Institucional del Archivo General de la Nación; el Informe N° 000424-2024-AGN/OA-URH, de fecha 05 de julio del 2024, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 000323-2024-AGN/SG-OAJ, de fecha 08 de julio del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, dispone que mediante resolución del titular de la entidad se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057 define al contrato administrativo de servicios como una modalidad especial de contratación laboral privativa del Estado, que no se encuentra sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. A su vez, el literal a) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias, indica que es posible la designación temporal de los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios, entre otros, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, por otro lado, de acuerdo con el numeral 2.16. del Informe Técnico N° 445-2021-SERVIR/GPGSC, de fecha 31 de marzo de 2021, Servir señala que *“la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (...) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad”*;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 000214-2023-AGN/JEF, de fecha 31 de agosto del 2023, se designa con efectividad al 01 de setiembre del 2023, al señor Juan Pablo De la Guerra De Urioste como director de la Escuela Nacional de Archivística – ENA del Archivo General de la Nación. Así, mediante la Carta 001-2024-JPG, del 03 de julio del 2024, el director de la ENA presenta su renuncia al cargo de confianza con efectividad al 08 de julio del presente año;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: <https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica> ingresando la siguiente clave: VQN7XPJ





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Que, consecuentemente, con el Memorando N° 000090-2024-AGN/JEF, la Jefatura del Archivo General de la Nación solicita a la Oficina de Administración realizar las acciones correspondientes a efectos de aceptar la renuncia presentada por el señor Juan Pablo De la Guerra De Urioste, y designar temporalmente como director de la ENA al señor Abel Antonio Hualpa Galindo, en adición a sus funciones de director de Archivo Intermedio;

Que, de este modo, mediante el Informe N° 000424-2024-AGN/OA-URH, la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración considera procedente la designación temporal de funciones en la dirección de la Escuela Nacional de Archivística al señor Abel Antonio Hualpa Galindo, en adición a sus funciones como director de Archivo Intermedio, con efectividad al 09 de julio del 2024. Asimismo, recomienda dejar sin efecto el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 000214-2023-AGN/JEF que designó al señor Juan Pablo De la Guerra De Urioste como director de la Escuela Nacional de Archivística – ENA del Archivo General de la Nación;

Que, en este contexto, mediante el Informe N° 000323-2024-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina a favor de la: (i) aceptación de la renuncia, (ii) declaración de vacancia al cargo de confianza de director de la Escuela Nacional de Archivística – ENA, y (iii) designación temporal como director de la ENA al señor Abel Antonio Hualpa Galindo, en adición a sus funciones de director de Archivo Intermedio; por contar el procedimiento con sustento técnico y legal, acorde a la normatividad expuesta;

Con los visados de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado a través del Decreto Supremo N° 005-2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, a partir del día 08 de julio del 2024, la renuncia presentada por el señor Juan Pablo De la Guerra De Urioste al cargo de confianza de director de la Escuela Nacional de Archivística, dándosele las gracias por los servicios prestados a la institución, dejándose sin efecto el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 000214-2023-AGN/JEF, de fecha 31 de agosto del 2023.

Artículo 2.- Declarar, con efectividad al 09 de julio del 2024, vacante el cargo de confianza de director de la Escuela Nacional de Archivística del Archivo General de la Nación.

Artículo 3.- Designar temporalmente, a partir del 09 de julio del 2024, como director de la Escuela Nacional de Archivística al servidor Abel Antonio Hualpa Galindo, en adición a sus funciones de director de Archivo Intermedio hasta la designación de el/la nuevo/a titular.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Artículo 4.- Encargar a la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración que incorpore copia de la presente resolución en el legajo personal del servidor designado en el artículo 3 de la presente resolución.

Artículo 5.- Disponer que la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano notifique la presente resolución a los interesados.

Artículo 6.- Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente

RICARDO ARTURO MOREAU HEREDIA
JEFE INSTITUCIONAL
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN



PREMIO 2023
BUENAS PRÁCTICAS
EN GESTIÓN PÚBLICA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: VQN7XPJ

